MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESCALERAS DE ACCESO A NICHOS E INSTALACIÓN DE RAILES DE DESPLAZAMIENTO PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.



INDICE

	1.	OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 y 116.2 LCSP).	2
	2.	CÓDIGO CPV:	2
	3.	división en lotes	2
	4.	PLAZO DE duración DEL CONTRATO	2
	5.	base de licitación	2
	6.	valoración de las ofertas. criterios de valoración	3
	7.	Solvencia técnica y económica.	4
	✓	SOLVENCIA ECONÓMICA	4
	✓	SOLVENCIA TÉCNICA	4
	8.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS	5
	9.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
(ART.	202	LCSP)	5
	10.	penalidades	6
	11.	admisión de variantes	6
	12.	subcontratación	6
	13.	modificaciones	6
	14.	garantía	7
	15.	comunicación de datos al contratista	7
	16.	valoración de la estabilidad presupuestaria	7
	17.	RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62.2 LCSP):	7





MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASUNTO: ESCALERAS DE ACCESO A NICHOS E INSTALACION DE RAILES DE DESPLAZAMIENTO PARA EL CEMENTERIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

1. OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 Y 116.2 LCSP).

El objeto del contrato es de suministro de escaleras y raíles desplazamiento para el cementerio, propiedad del Ayuntamiento de Huesca, situado en la carretera Huesca - Zaragoza s/n.

2. **CÓDIGO CPV:**

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 18 de noviembre de 2007:

Tipo de contrato: Contrato de suministro

44233000-2 - "Escaleras"

3. **DIVISIÓN EN LOTES**

Atendiendo a la naturaleza de la prestación y con el fin de unificar el contenido del suministro a contratar a efectos de su control no se contempla la división en lotes, porque el objeto del contrato tiene una naturaleza única, su origen y finalidad es unitaria y resultaría absolutamente artificiosa.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO 4.

Es un contrato de suministro único.

El suministro se realizará en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato en el Cementerio Municipal de Huesca.

5. **BASE DE LICITACIÓN**

La previsión es la siguiente:





PRECIO BASE DE LICITACIÓN							
Suministro escalera manual con ruedas							
giratorias de aluminio 1,50 m.	6	942	5.652,00	€			
Suministro escalera aluminio 1,75 m.	7	1.365,00	9.555,00	€			
Suministro escalera aluminio 2,00 m.	4	1.592,00	6.368,00	€			
Suministro escalera aluminio 2,50 m.	2	1.956,00	3.912,00	€			
Suministro carril galvanizado pintado horno:							
Bloque K 30 m							
Bloque L 30 m							
Bloque M 30 m							
Grupo A 87 m							
Grupo B 58 m							
Grupo C 58 m							
Grupo D 78 m							
Grupo PANTEON 87 m	458	28,37	12.993,46	€			
Instalación carril galvanizado		2.835,00	2.835,00	€			
Precio base : 41.315,46 €							

El precio base de licitación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art 100 de la LCSP 41.315,46 euros, excluido IVA. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA (8.676,25 euros) lo que arroja un importe total de 49.991,71 euros, que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

El precio del contrato se ha obtenido de los precios generales de mercado para el suministro de este tipo de bienes y de las facturas de este mismo tipo de suministro de años anteriores.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE VALORACIÓN. 6.

La valoración máxima serán 100 puntos.

Las ofertas admitidas se puntuarán de la forma siguiente:

1) Oferta económica global: Hasta un máximo de 90 puntos

Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

90 puntos x oferta más económica Oferta económica que se está valorando







Se dará cero puntos a la oferta que vaya al tipo, el resto se valorarán de acuerdo a la fórmula anterior.

2) Reducción en el plazo de entrega: Hasta un máximo de 10 puntos

Por reducción en el plazo de 60 días naturales: 10 puntos.

Por reducción en el plazo de 40 días naturales: 5 puntos

Por reducción en el plazo de 20 días naturales: 2 puntos

Junto con la oferta económica será necesario adjuntar la documentación de las características técnicas de las escaleras que oferte, para verificar que cumple las características exigidas del PPT.

7. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SOLVENCIA ECONÓMICA

La solvencia económica se fija en 61.973,19 euros.

Volumen anual de negocio del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

✓ <u>SOLVENCIA TÉCNICA.</u>

Se exigirá que los licitadores, como solvencia técnica, acrediten, de acuerdo con los artículos 89 y 90 de la LCSP 2017:

Un mínimo de dos suministros similares en objeto y cuantía al de este últimos contrato los tres años empresas privadas а administraciones públicas.

Cada uno de los contratos deberá tener objeto y cuantía similar. Para los importes de los trabajos que acrediten la solvencia técnica, se aceptarán cuantías inferiores hasta un 15 por ciento del presupuesto base de licitación IVA excluido.





8. ADSCRI<u>PCIÓN DE MEDIOS Y DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS.</u>

No hay descripción de medios.

BAJA DESPROPORCIONADA. Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que se encuentren incursas en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres de menor cuantía.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- (ART. 202 9. LCSP).

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Deberá retirar los embalajes para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Seguimiento: Será comprobado por el personal municipal que reciba el suministro y se levantará el acta correspondiente.



10. **PENALIDADES**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Finalizado el plazo máximo de entrega del suministro, sin haberse realizado por causas imputables al adjudicatario, se aplicará una penalidad diaria conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la proporción de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El importe de las penalidades se hará efectivo contra la facturación posterior a su imposición.

La penalidad por el incumplimiento del criterio de adjudicación de la reducción en el plazo de entrega será de un 10% del precio del contrato.

La penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: En caso de que el adjudicatario no realice la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, se penalizará con un importe del 3% del precio de adjudicación IVA excluido, que se descontará de la factura correspondiente.

ADMISIÓN DE VARIANTES 11.

No procede.

12. **SUBCONTRATACIÓN**

No se establecen tareas críticas que no admitan subcontratación.

13. **MODIFICACIONES**

No procede.





14. **GARANTÍA**

Se establece un plazo de garantía del material de dos años desde la recepción del mismo que cubra los gastos de sustitución o reparación de aquellos elementos en los que aparezcan defectos no imputables al normal deterioro por uso o la utilización inadecuada de los mismos, habiéndose realizado las operaciones de mantenimiento prescritas por el fabricante.

15. COMUNICACIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA

La ejecución del presente contrato no requiere de la comunicación de datos al contratista.

VALORACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 16.

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados derivados de la propia ejecución y la relación contractual sólo afectará al ejercicio presupuestario 2.021.

17. **RESPONSABLE DEL CONTRATO (ART. 62.2 LCSP):**

Don Francisco Javier Avellanas Ballabriga, Jefe de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de los Servicios Generales

Fdo. Francisco Javier Avellanas Ballabriga

